EXP: 5067/2023

000862

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 31 JUL 2023

✓

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas y Formatos fueron elaborados por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos y las Especificaciones Técnicas fueron elaborados por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerrillos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de julio de 2023, La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, publicó en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), la Licitación Pública **ID 324-116-LE23, SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO,** autorizada por Decreto Exento N° 202/853/2023
2. Que, la Municipalidad de Cerrillos se ve en la necesidad de ajustar aspectos establecidos en las Bases Administrativas y el Formato Económico.
3. Que, en virtud de lo establecido en las Bases administrativas en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas "El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación."

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto que aprueba las bases de Licitación pública denominada, **"SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO", ID 324-116-LE23.** En los siguientes aspectos:

En las Bases Administrativas Generales:

a) Numeral 1.1.2 Cronograma de la Licitación

Donde dice:

Fecha estimada de firma del contrato	Se formalizará por **Orden de compra**, siempre y cuando el proveedor esté hábil en Registro de Proveedores de Mercado Publico, en caso contrario se esperaran los 15 días hábiles para enviar la orden de compra, siempre y cuando el proveedor este hábil.

Debe decir:

Fecha estimada de firma del contrato	Se formalizará por **Contrato**, siempre y cuando el proveedor esté hábil en Registro de Proveedores de Mercado Publico, en caso contrario se esperaran los 15 días hábiles para enviar la orden de compra, siempre y cuando el proveedor este hábil.

b) Numeral 8 Metodología de Evaluación de las Ofertas
Pauta de Evaluación, Criterios Económicos, Sub Criterio Oferta Económica – Precio unitario neto por poda de árbol.

Donde dice:

CRITERIOS	PORCENTAJE	SUB CRITERIOS	PONDERACION
ECONOMICOS	65%	Oferta Económica - Precio unitario neto por poda de árbol	35
		Oferta Económica - Precio unitario neto por tala de árbol	30

Debe Decir:

CRITERIOS	PORCENTAJE	SUB CRITERIOS	PONDERACION
ECONOMICOS	65%	Oferta Económica - Precio unitario neto por poda de árbol **(copa inferior a 5 metros)**	15
		Oferta Económica - Precio unitario neto por poda de árbol **(copa mayor a 5 metros)**	20
		Oferta Económica - Precio unitario neto por tala de árbol	30

2) Se adjunta a la presente, el nuevo FORMATO ECONOMICO

3) En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original. Toda la documentación correspondiente será subida al portal de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

LORENA PACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/GVO/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Administración Municipal.